

RESOLUCIÓN 53/2022, de 17 de enero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas a trámite y excluidas por no acreditar alguno de los requisitos establecidos o por no haber presentado la documentación exigida en la Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación dirigidos por personas jóvenes investigadoras UPNA 2022.

Por Resolución 2432/2021, de 12 de noviembre, se aprobó la Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación dirigidos por personas jóvenes investigadoras UPNA 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 16 de diciembre de 2021, procede de conformidad con lo establecido en la base sexta, aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la relación provisional, recogida en el Anexo a la presente resolución, de solicitudes admitidas a trámite y excluidas por no acreditar alguno de los requisitos establecidos o por no haber presentado la documentación exigida en la Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación dirigidos por personas jóvenes investigadoras UPNA 2022.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución y anexo en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad.

Tercero.- Abrir un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, para que los interesados puedan presentar reclamación. De no hacerlo en el plazo fijado, la solicitud no será admitida a trámite.

Pamplona, 17 de enero de 2022

Francisco J. Arregui San Martín

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Convocatoria de Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación dirigidos por personas jóvenes investigadoras UPNA 2022

Anexo Resolución 53/2022, de 17 de enero

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

Solicitante
Aguirre Osa, Idoia
Catalán Ros, Leyre
Cildo Esquíroz, Marta
Elizari Urtasun, Leyre
Ferrer Zubiate, Elena
Galofré Vilà, Gregori
Gil Monreal, Miriam
Hidalgo Gordo, María Ángeles
Leandro González, Daniel
Marín Malo, Mirentxu
Napal Fraile, María
Poveda Arias, Jorge
Rivera Camacho, Diego
Romeo Ruiz, Aritz
Ruisoto Palomera, Pablo
San Martín Biurrun, Idoia
Serrano Hernández, Adrián
Urrutia Vera, Olaia
Zouaghi, Ferdaous

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Solicitante	Motivo de exclusión
Amilburu Martínez, Alba	2.1.; 2.2.
Aramendia Muneta, María Elena	2.2.
Araña Ciordia, Miriam	1; 3
De Soto García, Isabel	2.3.
Espinal Viguri, Maialen	3
Estevan Muguera, Asier	2.1.
García Magariño, Segio	2.1.; 3
Samanes Pascual, Javier	2.3.
Sanz Delgado, José Antonio	2.1.

Motivos de exclusión

1. Incumplimiento del requisito establecido en la base 2 de la convocatoria, en relación con la persona investigadora principal: *La persona investigadora principal debe ser profesorado doctor a tiempo completo, pertenecer a la Universidad Pública de Navarra*

y encontrarse en servicio activo el último día de presentación de solicitudes y durante todo el desarrollo del proyecto (la duración de los proyectos es de uno o dos años).

2.- Incumplimiento del requisito establecido en la base 2 de la convocatoria, en relación con el equipo investigador: *Podrá pertenecer al equipo investigador que desarrolle el proyecto el personal docente e investigador de la Universidad Pública de Navarra que se encuentre en servicio activo el último día de presentación de solicitudes y durante todo el desarrollo del proyecto.*

2.1. Se ha incluido en el equipo investigador profesor/es asociado/s.

2.2. Se ha incluido en el equipo investigador personal externo a la Universidad Pública de Navarra.

2.3. Se ha incluido en el equipo investigador colaborador/es de proyecto.

3. La Memoria con la propuesta de proyecto a desarrollar supera la extensión máxima de 10 folios.